



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00320 00**

En atención a los memoriales que anteceden, no son de recibo las constancias de notificación al demandado, toda vez, que respecto de la primera únicamente se remitió copia del auto que libró mandamiento de pago, más no de copia de la demanda como de los respectivos anexos; a su vez, en lo que respecta al segundo envío, se indica de forma incorrecta la parte demandada y el término desde el cual se entenderá surtida la notificación, debiéndose atenerse a lo dispuesto el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020; sumado a que se omitió la remisión de los anexos que acompañan la demanda, lo cual es necesario con el fin de salvaguardar los derechos de contradicción y defensa que le asisten al ejecutado.

Por otra parte, no se reconocerá personería a la estudiante MARÍA ADELAIDA RAMÍREZ ARIAS, toda vez que el poder aportado carece de presentación personal y en el evento de haberse conferido por medio de mensaje de datos, no se presentó prueba del envío ni del contenido del mismo, lo cual debió hacerse desde el correo electrónico indicado como del demandado, a la dirección electrónica de la apoderada, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 5° del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, no se atienden las solicitudes presentadas por esta. Una vez sean ajustadas se procederá a darles el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b90adb88b82db58aa8904bdfe060d23e5b780734110ba7d05861c00a09ef6

13f

Documento generado en 18/06/2021 07:24:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>